



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220030200

El despacho tiene por notificado, de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022,¹ al demandado Germán Andrés Olaya Bermúdez, quien en el término para contestar la demanda y proponer medios exceptivos guardó silencio.

Por secretaría, una vez en firme la presente providencia retorne el presente expediente al despacho para decidir de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

¹ 011AlleganConstanciasDeNotificacionCorreo